



Creación, modificación y actualización de Programas de Asignatura

¿Qué es un Programa de Asignatura?

El programa de asignatura es el instrumento que permite poner a docentes y estudiantes ante información unívoca sobre los aprendizajes esperados y las condiciones generales para el desarrollo de la asignatura.

¿Cómo se crean los electivos de especialidad?

Para crear electivos de especialidad, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1	2	3	4	5
Director(a) de Carrera solicita electivo a Departamento	Departamento elabora programa de la asignatura	Envío de programa a Director(a) de Pregrado o Calidad para que lo socialice con los otros directores de carrera e identifique carreras interesadas en el electivo	Dirección de Departamento envía memo con programa de la asignatura a Dirección de Desarrollo Curricular y Docente	Dirección de Desarrollo Curricular y Docente solicita codificación a Registro Curricular

* Si el programa no es coherente con el Plan de Estudios de las carreras, no se puede codificar

Plazo para entrega de programas de nuevos electivos de especialidad a la DICDO:
2 meses antes del siguiente período lectivo

¿Cómo se realizan las modificaciones menores a programas de asignatura?

Las modificaciones menores son cambios necesarios en los programas de asignatura que no requieren aprobación por parte de unidades externas a la carrera. Estas modificaciones se pueden realizar en los apartados de resultados de aprendizaje, contenidos y competencias genéricas.

Para hacer efectivas las modificaciones en el sistema de Intranet, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1	2	3	4	5
Identificación de requerimientos de modificación de programas	Director(a) de carrera canaliza los requerimientos de modificación a COCA*	Si existe aprobación por parte de COCA se formaliza la modificación mediante un acta*	Director(a) de Carrera informa a DICDO sobre la modificación de programas	Los programas se actualizan en el sistema de intranet

* Solicitar asesoramiento técnico a DICDO si es necesario

* Se envía copia del acta a Dirección de Pregrado o Escuela para respaldo

Plazo para informar a DICDO sobre modificaciones menores:
2 meses antes del siguiente período lectivo

Preguntas frecuentes

sobre actualización semestral de Programas de Asignatura

¿Por qué es importante actualizar los programas de asignatura cada semestre?

La actualización semestral de los programas obedece a la necesidad de los docentes de ajustar las condiciones en las que se dicta una asignatura de acuerdo a su percepción o autoevaluación, la retroalimentación de los estudiantes y los resultados finales alcanzados, con el fin de perfeccionar constantemente las condiciones de implementación y con ello lograr mejores resultados de aprendizaje entre los estudiantes.

¿Hasta cuándo hay plazo para actualizar los programas de asignatura del segundo semestre de 2019?

El último plazo para actualizar los programas de asignatura del segundo semestre es el Miércoles 31 de Julio.

¿Qué ítems del programa de asignatura no pueden ser modificados por los docentes?

El docente no puede introducir cambios en: datos de Identificación, Descripción de la Asignatura, Competencias de Titulación, Competencias Genéricas, Resultados de Aprendizaje ni Contenidos. Si considera que existen imprecisiones en esos apartados, debe comunicarlas al/la Directora/a de Carrera para que lo canalice al Consejo de Carrera.

¿Es posible modificar el Programa de Asignatura cuando ya está publicado?

Una vez que el programa de asignatura ha sido publicado, no hay opción de modificarlo hasta el siguiente semestre.

Para mayor información:

<http://www.ufro.cl/orientaciones>